



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.29.1/Rev.1

26 de julio 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024  
Punto 29 del orden del día

**INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS SOBRE CARNÍVOROS AFRICANOS**

*(Preparado por la Secretaría y el Consejo Científico)*

Resumen:

Este documento informa de los avances para implementar las [Decisiones 13.86 – 13.87](#) *Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos*, además de las Decisiones asociadas 13.88-13.91 *Conservación y gestión del león africano* (*Panthera leo*), Decisiones 13.92-13.95 *Conservación y gestión del guepardo* (*Acinonyx jubatus*) y *el licaón africano* (*Lycaon pictus*), y Decisiones 13.96-13.97 *Conservación y gestión del leopardo* (*Panthera pardus*) *en África*, y propone nuevas Decisiones para su adopción.

Este documento fue revisado por el Consejo Científico en su 6ª reunión del Comité del período de sesiones en julio de 2023.

## INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS SOBRE CARNÍVOROS AFRICANOS

### Antecedentes

1. La Iniciativa conjunta CITES-CMS para carnívoros africanos es un mecanismo único para cumplir con la conservación integral de la mayoría de las especies carnívoras africanas más emblemáticas en todo el continente africano. Tiene su origen en una reunión conjunta entre las Partes de la CMS y de la CITES respecto al león africano (*Panthera leo*) en 2016, en la que los Estados del área de distribución adoptaron el [Comunicado de Entebbe](#), reconociendo la necesidad de un enfoque de conservación más amplio para el león y acogiendo el rol complementario de la CITES y la CMS a la hora de apoyar la conservación y gestión de los leones en África.
2. Después de la enumeración del león y el leopardo (*Panthera pardus*) en el Apéndice II de la CMS en 2017, y basándose en la colaboración entre la CMS y la CITES acerca de la conservación del león, la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12) de la CMS encargó a la Secretaría que estableciera una Iniciativa sobre los Carnívoros Africanos (ACI, por sus siglas en inglés), abarcando al león africano, el leopardo y el guepardo (*Acinonyx jubatus*) además del licaón africano (*Lycaon pictus*), todos los cuales —con la excepción del licaón— estaban, por entonces, enumerados en ambas Convenciones.
3. Las dos Secretarías organizaron la 1.ª reunión de los Estados del área de distribución para la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos (ACI1, Bonn, Alemania) en 2018. La reunión emitió un [Comunicado](#), donde se reconocían las amenazas principales a las que se enfrentan los grandes carnívoros africanos actualmente: degradación y fragmentación del hábitat, conversión del hábitat en terreno agrícola y pastos para el ganado, disminución de las presas por la caza furtiva y la crianza del ganado, así como el conflicto ser humano-carnívoro, incluyendo el envenenamiento y las matanzas ilegales. El Comunicado invitó a la COP18 de la CITES y a la COP13 de la CMS a encargarse del desarrollo de un Programa conjunto de trabajo para la ACI, que incluyera una lista de las medidas y actividades prioritarias.
4. Posteriormente, la COP13 de la CMS (2020) adoptó la [Resolución 13.4 Iniciativa conjunta CITES-CMS para carnívoros africanos](#), que establece los objetivos, el rol y el enfoque de la iniciativa a largo plazo. También adoptó las [Decisiones 13.86-13.87 Iniciativa conjunta CITES-CMS para carnívoros africanos](#):

#### **13.86 Decisión dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá:

- a) trabajar con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) para incluir a la Iniciativa para los Carnívoros de África en las propuestas para el nuevo programa de trabajo conjunto CMS-CITES para el periodo 2021-2025, aún por desarrollar;
- b) desarrollar, en estrecha colaboración con la Secretaría de la CITES y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), un proyecto de programa de trabajo (PdT) para la Iniciativa sobre los Carnívoros de África, teniendo en cuenta las Decisiones adoptadas por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP13) de la CMS sobre el licaón africano, el guepardo, el leopardo y el león, los resultados de la CITES COP18, así como las recomendaciones que aportó la Primera Reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros de África

(ACI1) y teniendo en cuenta todas las amenazas que pesan sobre los carnívoros africanos que amenazan su supervivencia;

- c) *presentar el proyecto de Programa de Trabajo al Comité Permanente de la CMS para su aprobación; e*
- d) *informar acerca de la implementación de esta Decisión a la COP14*

### **13.87 Decisión dirigida al Comité Permanente**

*Se solicita al Comité Permanente que revise y apruebe el proyecto de programa de trabajo presentado por la Secretaría*

#### **Implementación de las Decisiones 13.86-13.87 *Iniciativa conjunta CITES-CMS para carnívoros africanos***

5. En línea con la Decisión 13.86 (a), el Comité permanente de la CMS, en su 52.<sup>a</sup> reunión (en línea, entre el 21 y el 29 de septiembre de 2021), adoptó el [Programa de Trabajo conjunto para la CMS-CITES de 2021-2025](#) (JWP), incluyendo la Actividad B9 sobre *grandes felinos* (incluida en la Sección B *Actividades conjuntas para tratar las especies compartidas*):

*Colaborar en la elaboración e implantación de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, lo que incluye la elaboración de un programa de trabajo conjunto, la organización de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución y el establecimiento de un mecanismo de financiación sostenible.*

6. Tal como se encargó en la Decisión de la COP de la CMS 13.86 (b) y la Decisión de la COP de la CITES 18.56 (b)(i), las dos Secretarías desarrollaron, en estrecha colaboración con la UICN, un [Programa de Trabajo \(PdT\)](#). Se consultó a los Estados del área de distribución acerca del Pdt (a través de medios electrónicos) antes de que este fuera aprobado por el Comité Permanente de ambas Convenciones en septiembre de 2021. El PdT de la ACI tuvo en cuenta todas las Decisiones adoptadas por la COP13 de la CMS sobre el licaón africano, el guepardo, el leopardo y el león, los resultados de la COP18 de la CITES, así como las recomendaciones emanadas de la 1.<sup>a</sup> reunión de los Estados del área de distribución para la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos (ACI1), además de tener en consideración todas las amenazas para la supervivencia de los carnívoros africanos.
7. Tal como se encargó, las [Decisiones específicas de las especies de la CMS 13.88–13.91 Conservación y gestión del león africano](#) (*Panthera leo*), [las Decisiones 13.92–13.95 Conservación y gestión del guepardo](#) (*Acinonyx jubatus*) y [el licaón africano](#) (*Lycan pictus*), además de las [Decisiones 13.96–13.97 Conservación y gestión del leopardo](#) (*Panthera pardus*) en África se integraron en los diversos resultados y actividades del PdT.

#### **Implementación del Programa de Trabajo para la Iniciativa sobre carnívoros africanos**

8. Tal como se encargó por la Resolución 13.4, la Secretaría de la CMS informará de la implementación de la Resolución a la COP14.
9. Tal como se requirió por el párrafo 6 de la Resolución, la Secretaría de la CMS, en estrecha colaboración con la Secretaría de la CITES, organizó la [2.<sup>a</sup> reunión de la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos \(ACI2, Entebbe, Uganda, del 1 al 4 de mayo de 2023\)](#). La reunión juntó a representantes de todos los países que eran Estados del área de distribución para una o más de las cuatro especies cubiertas por la ACI, además de las organizaciones observadoras relevantes. A la reunión

asistieron un total de 80 participantes, donde se incluyeron a 47 delegados de 38 Estados del área de distribución, a 8 delegados de la UICN, y a 22 delegados de 18 ONG. El objetivo principal para los Estados del área de distribución en la reunión en Entebbe fue la implementación del [Programa de Trabajo del ACI](#) y la priorización de actividades (incluyendo la implementación de un inventario), los problemas de conservación específicos de las especies tratadas por la ACI, así como asuntos operativos para el futuro de la ACI (incluyendo la gobernanza, el *modus operandi* y la financiación).

10. Los representantes de los Estados del área de distribución acordaron los Resultados de la reunión de la ACI2 (contenidos en [CITES-CMS/ACI2/Resultados](#)), con lo que resumimos brevemente algunos aspectos clave de los mismos a continuación.
11. Respecto a la cooperación transfronteriza sobre los grandes felinos, el Área de Conservación Transfronteriza (TFCA, por sus siglas en inglés) Kavango-Zambezi (KAZA) y la cooperación tripartita de Benín, Burkina Faso y Níger en el W-Arly-Pendjari (Complejo WAP) fueron considerados modelos que pueden replicarse en otras áreas, donde múltiples Estados pueden establecer las TFCA. Los requisitos clave para establecer los TFCA incluyen apoyo político de alto nivel, gobernanza y coordinación funcionales, legislación armonizada y seguridad.
12. Los resultados prioritarios en todas las subregiones de los Estados del área de distribución de la ACI giran en torno a financiación y finanzas, asociaciones y cooperación entre Estados del área de distribución y otras instituciones y partes interesadas, conflicto y coexistencia entre las especies de la ACI y los humanos, así como kits de recursos de comercio ilegal para las cuatro especies, gestión de enfermedades, una Base de datos operativa sobre el león africano (ALD) y un Portal web de la ACI (véase el Anexo 1 del documento sobre Resultados de la ACI).
13. Las prioridades de conservación subregional para el guepardo y el licaón africanos incluían necesidades comunes de alta prioridad, tales como financiación sostenible y una recaudación de fondos estratégica, planes de gestión/acción nacional, estrategias para fomentar la coexistencia con humanos, estudios nacionales, accesibilidad de información y sensibilización, creación de capacidades y formación, así como legislación y políticas armonizadas. Otros temas incluían conectividad y una planificación de uso del terreno que tenía en cuenta las necesidades de conservación de las especies, el cumplimiento de la ley y el comercio ilegal y la caza furtiva, así como enfermedades y atropello de animales en carretera.
14. La gravedad específica de las amenazas para el guepardo africano del nordeste (*A. j. soemmeringii*) por capturas y comercio ilegal en el Cuerno de África y África oriental requiere acciones de conservación urgentes. Los participantes en la reunión acordaron un conjunto de recomendaciones agrupadas en torno a la mejora de la base de conocimientos, una reducción en la demanda, una mejora en la cooperación y el intercambio de información, así como protección y conservación mejoradas.
15. En la reunión también se acordó que el conflicto ser humano-vida silvestre y la fragmentación del hábitat eran las amenazas principales para los leopardos de toda África. Se acordó que la UICN actualizaría la [Hoja de ruta para la Conservación del Leopardo en África \(RCLA, por sus siglas en inglés\) en el Anexo al Documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.3.1.3/Rev.1](#) y lo finalizaría en consulta con los Estados del área de distribución; y que dichos Estados del área de distribución se centrarían luego en el desarrollo de estrategias de conservación regional para el leopardo, utilizando la Hoja de ruta como guía estratégica. También se acordó un camino a seguir respecto a los estudios sobre leopardos en todos los Estados del área de distribución del África

occidental.

16. En referencia a las [Directrices para la Conservación de los Leones en África](#) (GCLA) contenidas en el Documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.3.1.1/Anexo, los participantes de la reunión acordaron que la UICN, en consulta con los Estados del área de distribución, actualizará y, en colaboración con las Secretarías, preparará un documento basado en una web sobre el Portal web de la ACI que consistirá en un documento «vivo» y que se actualizará a medida que aparezca nueva información.
17. En referencia al proceso de desarrollo de las Directrices de Supervisión del León por la UICN y el Fondo de Protección de la Vida Silvestre en Peligro (EWT, por sus siglas en inglés) en colaboración con expertos (iniciado con anterioridad al establecimiento de la ACI), los participantes de la reunión acordaron que la supervisión es esencial para entender el estado de conservación de los carnívoros y su uso tanto consuntivo como no consuntivo; y que pueden aplicarse métodos diferentes, abarcando períodos de tiempo variables y requiriendo distintas destrezas financieras y técnicas. La reunión también destacó que los países de África del Sur están dispuestos a compartir su experiencia a largo plazo en la supervisión junto con otros Estados del área de distribución.
18. Los participantes de la reunión acordaron que el establecimiento de una Base de datos sobre el león africano (ALD) —que fue iniciada antes del establecimiento de la ACI, desarrollada bajo los auspicios del Grupo Especialista de Felinos de la CSE de la UICN, y acogida por el EWT— resulta importante para los esfuerzos de conservación. Dicho esto, los participantes acordaron que los Estados del área de distribución deberían implicarse en los procesos relativos a un desarrollo adicional de la ALD.
19. Para avanzar más con el trabajo sobre el león en África, la reunión estableció dos Grupos de Trabajo para: 1) revisar las GCLA; 2) debatir la ALD. Se estableció un tercer Grupo de Trabajo para debatir también la gobernanza y la financiación de la ACI.
20. Mientras los Estados del área de distribución acogieron con beneplácito las [Directrices sobre la Coexistencia y el Conflicto Ser humano-Vida Silvestre](#) (HWCC) de la UICN en mayo de 2023, estos plantearon una serie de inquietudes, que incluían los retos de implementarlas a nivel popular, la carencia de apoyo financiero y técnico sostenible, y las dificultades para abordar los orígenes del conflicto (las personas atacando a las especies frente a las especies atacando a las personas). Los participantes en la reunión acordaron que las directrices debían ser traducidas en herramientas prácticas y accesibles, incluidos cursos de formación, y que el Grupo de las HWCC del CSE de la UICN debería priorizar la movilización de recursos y asistencia para permitir que los Estados del área de distribución implementaran y usaran las herramientas disponibles.
21. Las instituciones de ciencia de la conservación podrían apoyar en la implementación de la ACI en términos de estudios o redes de expertos que pudieran consultarse, así como con contribuciones a los datos del estudio y evaluaciones. Los participantes en la reunión estuvieron de acuerdo en la importancia de enfoques integrados que incluyeran autoridades gubernamentales en todo el proceso de investigación para: i) abordar inquietudes sobre la titularidad de los datos y la obtención de permisos para llevar a cabo investigaciones; ii) proporcionar datos a los gobiernos para su reanálisis y para evitar la duplicación de esfuerzos; iii) mejorar la utilidad práctica de la investigación para la conservación informada o el desarrollo de políticas; y iv) garantizar que se comunican los resultados o se publican en consulta con las autoridades gubernamentales relevantes.

22. En términos de opciones de financiación y asociación, los participantes en la reunión acordaron que si se establecía una cooperación de la iniciativa SOS de la UICN con la ACI, cualquier mecanismo de subsidios debería adaptarse a las necesidades de la ACI.
23. Muchos donantes solo proporcionan recursos financieros a las ONG. Así, las asociaciones con las ONG permiten a los gobiernos de los Estados del área de distribución acceder a fondos de conservación muy necesarios. Los participantes en la reunión acordaron que sería deseable una asignación directa de los fondos a los gobiernos, así como que se requeriría mayor transparencia en relación con esa asignación, junto con el acceso y uso de los fondos, y que debe reforzarse la cooperación entre los gobiernos de los Estados del área de distribución y las agencias donantes.

#### 19.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes para la CITES (COP19 de la CITES)

24. En la COP19 de la CITES (2022), las Partes adoptaron las [Decisiones 18.59, 18.60 \(Rev. CoP19\), 18.61, 19.24 y 19.25](#) *Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos*, que solicitaba (entre otras cosas) que los Estados del área de distribución trabajaran a través de la ACI para implementar mandatos relevantes a la iniciativa, para buscar sinergias con mandatos complementarios de la CITES; para que las Partes apoyaran a los Estados del área de distribución en la implementación de la ACI; y que la Secretaría intercambiase información y asesoramiento con el Comité sobre Animales de la CITES acerca de actividades y resultados de la ACI.
25. La COP19 de la CITES también adoptó las Decisiones 19.104–19.106 *Comercio ilegal en los guepardos* (*Acinonyx jubatus*); Decisiones 19.205–19.210 *Leones africanos* (*Panthera leo*); Decisiones 19.211 y 19.212 *Leopardos* (*Panthera pardus*) *en África*; y las Decisiones 18.166, 18.168 (Rev. CoP19) y 18.169 (Rev. CoP19) *Directrices para dictámenes sobre extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza del leopardo* (*Panthera pardus*).
26. Todas las actividades del PdT de la ACI que se basaban en textos previos de Decisiones de la CITES se revisaron en la Reunión de la ACI2 a fin de reflejar las nuevas y actualizadas Decisiones. Estas pueden encontrarse en el Documento [CITES-CMS/ACI2/Doc.2 Actualizaciones y priorización de las actividades en el Programa de Trabajo de la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos](#).

#### Debate y análisis

27. El PdT de la ACI lo implementan actualmente Estados del área de distribución y organizaciones relevantes. Sin embargo, caducará en 2025. Dada su exhaustividad, es imposible implementar por completo el PdT dentro del período establecido. En función de la priorización emprendida por los Estados del área de distribución en su reciente reunión, se han acordado determinadas actividades de alta prioridad, tal como se indica en el Documento de resultados contenido en [CITES-CMS/ACI2/Resultados](#).
28. De acuerdo con la Resolución 13.4, que solicita a la Secretaría de la CMS que convoque reuniones regulares con los Estados del área de distribución, en cooperación con la Secretaría del CITES, para evaluar la implementación del Programa de Trabajo, revisar el Programa de Trabajo según lo necesario, y supervisar la funcionalidad de la iniciativa, se necesitará otra reunión de los Estados del área de distribución de la ACI para 2025.

29. Puesto que todas las Decisiones sobre las especies tratadas en la ACI se han incluido en el PdT de la ACI, y dado que el Consejo Científico de la CMS ha delegado la revisión de las *Directrices para la Conservación de los Leones en África (GCLA)* y la *Hoja de ruta para la Conservación del Leopardo en África (RCLA)* a los Estados del área de distribución, la Secretaría propone que no se adopten Decisiones adicionales sobre asuntos directamente relacionados con la conservación de estas especies.

Acciones recomendadas

30. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
- a) adoptar el proyecto de Decisiones que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.
  - b) derogar las Decisiones 13.86– 13.87, 13.88 – 13.91, 13.92 – 13.95 y 13.96–13.97.

PROYECTOS DE DECISIÓN

**INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS SOBRE CARNÍVOROS AFRICANOS**

***Dirigido a los Estados del área de distribución Partes y no-Partes de la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos:***

14.AA Se solicita a las Partes y no-Partes que sean Estados del área de distribución de la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos (ACI) que revisen y amplíen el Programa de Trabajo (PdT), y, de ese modo, garanticen la implementación adicional del PdT y la Resolución 13.4.

***Dirigido a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:***

14.BB Se insta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar apoyo financiero y técnico para la implementación de la ACI, su PdT y la reunión de los Estados del área de distribución.

***Dirigido a la Secretaría:***

14.CC La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos externos, deberá:

- a) Apoyar a los Estados del área de distribución con la implementación del PdT de la ACI, en especial, los resultados y actividades priorizadas por los Estados del área de distribución en su segunda reunión y establecidos en el documento CITES-CMS/ACI2/Resultados;
- b) En estrecha cooperación con la Secretaría de la CITES, convocar una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI en 2025 para apoyar a los Estados del área de distribución con la implementación de la Decisión 14.AA.

***Dirigido a Botswana, Namibia y Zimbabwe:***

14.DD Se invita a Botswana y Namibia y se solicita a Zimbabwe que proporcionen, antes del final del primer trimestre de 2024, datos e información sobre el estado de conservación de sus poblaciones de guepardos a la Secretaría de la CMS para su revisión y consideración por la 7ª reunión de su Comité del período de sesiones.

***Dirigido al Consejo Científico:***

14.EE Se solicita al Consejo Científico que:

- a) en la 7ª reunión de su Comité del período de sesiones y en colaboración con el Grupo de especialistas en felinos de la UICN, debata la información suministrada a la Secretaría en respuesta a la Decisión 14.DD y el informe sobre el estado de conservación de las poblaciones de guepardos de Botswana, Namibia y Zimbabwe y las consideraciones para su inclusión en los apéndices de la CMS; y
- b) proporcionar recomendaciones al Comité Permanente en su 56ª o 57ª reunión.

**Dirigido al Comité Permanente:**

- 14.FF Se solicita al Comité Permanente que considere las recomendaciones emanadas del Comité del período de sesiones del Consejo Científico según la Decisión 14.EE y apruebe o rechace las recomendaciones.